

7 de julio de 2025

Elaborado por:
Janneth Quiroz Zamora
Kevin Louis Castro

Revisión del T-MEC, ¿está preparado México?

- Con la llegada de Trump a la presidencia y su agenda proteccionista, la revisión del T-MEC genera dudas sobre cómo podría modificarse la relación comercial entre EUA y México, y si los cambios resultarán favorables para nuestro país.
- Con las tensiones comerciales globales y las tasas arancelarias que EUA aún mantiene sobre México, esta revisión se ha visto como una oportunidad para reducir la incertidumbre.
- Desde nuestra visión, los puntos críticos de la revisión serán: 1) mayores requisitos de contenido regional; 2) restricciones a la presencia de China en la región; 3) ajustes al Mecanismo Laboral de Respuesta Rápida; 4) presiones salariales; y, 5) mayor certeza jurídica.

¿Revisión anticipada?

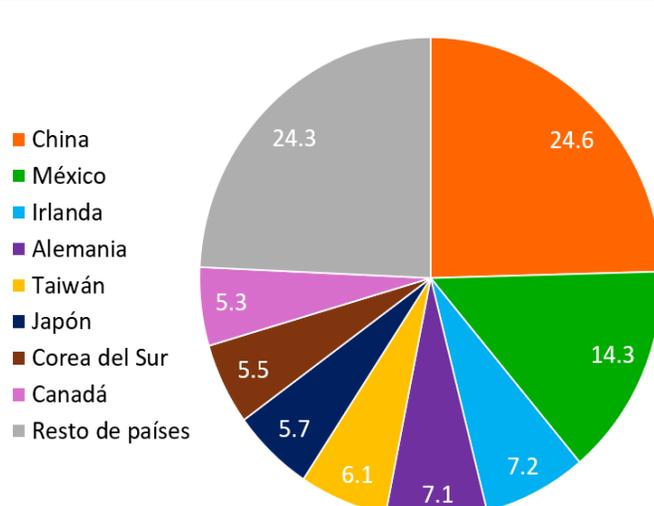
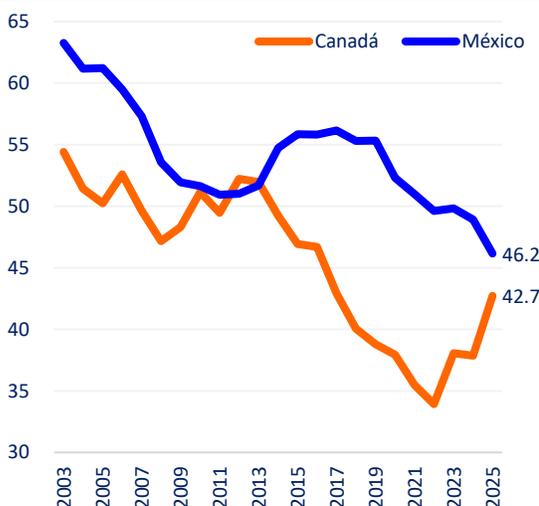
El Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC) establece en su artículo 34.7 que las partes deben reunirse el **1 de julio de 2026**, fecha que marca el sexto aniversario de su entrada en vigor, con el objetivo de evaluar su funcionamiento y **decidir si extienden su vigencia por otros 16 años**. Como resultado de esta fecha puntual, y que EUA planea iniciar las consultas públicas en octubre de 2025, se ha hablado de una "revisión anticipada". Sin embargo, de acuerdo con el *USMCA Implementation Act* (ley con la que EUA ratificó el T-MEC), **el Representante Comercial de EUA (USTR) debe iniciar el proceso de consultas públicas 270 días antes del inicio de la revisión trilateral** (el 4 de octubre de 2025), y 180 días antes (el 3 de enero de 2026), el USTR debe presentar un informe al Congreso de los EUA que describa su evaluación, recomendaciones y postura respecto a la posible prórroga del T-MEC. En ese sentido, las consultas públicas que iniciará EUA en octubre están dentro del calendario establecido por su ley. Por su parte, México no cuenta con un mecanismo formal equivalente, pero ya inició reuniones preparatorias con el sector privado y diversas cámaras empresariales.

Tensiones comerciales previo a la revisión

En marzo, Trump impuso aranceles generales del 25.0% a México y Canadá, aunque posteriormente exentó de esta medida a todos los productos y mercancías que cumplieran con las reglas de origen del T-MEC. Derivado de lo anterior, el sector exportador mexicano continúa viéndose severamente afectado, considerando que, en 2024, el 51.1% de las exportaciones de México hacia EUA no cumplieron con el tratado. Adicionalmente, Trump decretó aranceles del 25.0% al sector automotriz (le ofreció a México y Canadá la posibilidad de que dicho arancel se aplique únicamente sobre el valor de contenido no estadounidense), y mantiene tarifas del 50.0% al acero y el aluminio mexicano, al igual que al resto de países. El mandatario justifica estas acciones argumentando que: i) México se aprovecha de EUA y la relación bilateral es injusta; y, ii) que China utiliza a México como vía de acceso al mercado estadounidense. Esto, luego de que **en 2024 la balanza comercial de EUA exhibiera un déficit con México de 171.8 mil millones de dólares (mmd)**, el segundo más alto después de China, y equivalente al 14.3% del total.

Exportaciones a EUA dentro del T-MEC (%)¹

EUA – Déficit en el comercio de bienes en 2024 (%)²



Fuente: Elaboración propia con datos de la Oficina del Censo de EUA. Notas: ¹Porcentaje del total. Cifras al cierre del año. El dato de 2025 corresponde al acumulado de enero a abril. ²Porcentaje del total.

El T-MEC estipula que los vehículos y camiones ligeros deberán cumplir con un VCR del 75%. Para los camiones pesados el requisito baja a 70%.

Trump sostiene que la imposición de estos aranceles incentivará a las empresas estadounidenses a repatriar sus fábricas desde México, promoviendo así el empleo y la inversión. En este contexto, **el T-MEC podría convertirse nuevamente en una herramienta estratégica para impulsar la agenda proteccionista de Trump**, a pesar de haber sido él mismo quien negoció y promovió originalmente dicho acuerdo.

Posibles presiones por parte de EUA

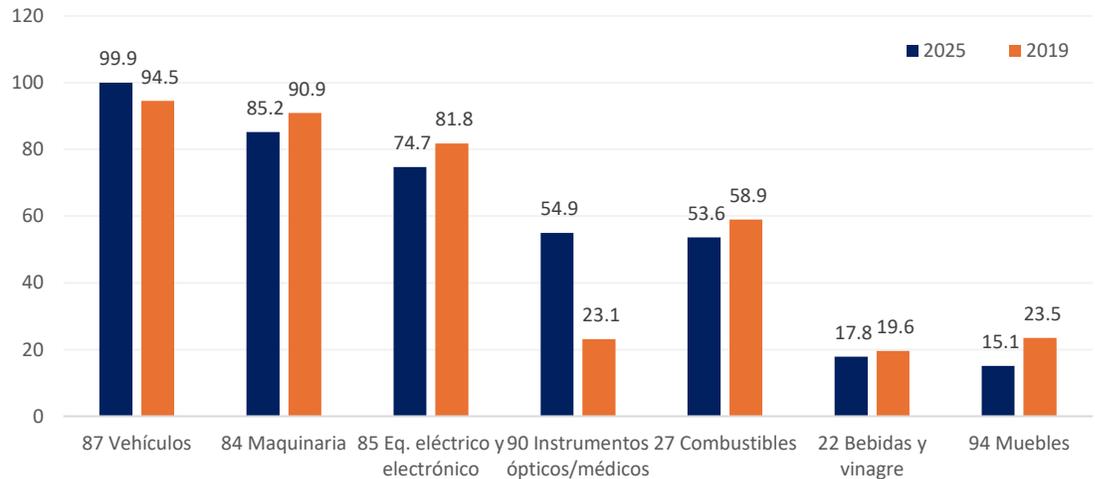
Entre los principales puntos de presión por parte de EUA en la revisión del tratado, identificamos cinco áreas clave: 1) un posible endurecimiento de las **reglas de origen** para fortalecer la integración regional; 2) la incorporación de reglas sectoriales destinadas a **limitar la presencia de China** en el mercado norteamericano; 3) ajustes al **Mecanismo de Respuesta Rápida** para reforzar su alcance o aplicación; 4) cambios en **disposiciones laborales** (particularmente en salarios); y, 5) la inclusión de cláusulas orientadas a reforzar la **certeza jurídica** para las inversiones.

1) Reglas de origen

Uno de los aspectos más críticos en la próxima revisión del T-MEC será la posible modificación a los **requisitos de contenido regional** aplicables a las mercancías exportadas. El tratado establece reglas de origen que determinan si un producto califica como “norteamericano” y, en consecuencia, si puede acceder a los beneficios arancelarios del acuerdo. Por ejemplo, actualmente el sector automotriz debe cumplir con un Valor de Contenido Regional (VCR) que varía entre 62.5% y 75.0%, dependiendo del tipo de componente y de si se trata de vehículos ligeros, pesados o de pasajeros. Sin embargo, en la práctica, una proporción significativa de las exportaciones mexicanas incorpora insumos originarios de fuera de la región, especialmente de Asia, lo que a juicio de EUA debilita el propósito central del tratado: fortalecer la integración de la región.

Principales exportaciones de México a EUA y su porcentaje de contenido regional³

De las cinco fracciones arancelarias con mayor participación en las exportaciones de México a EUA (+70% del total), cuatro redujeron su contenido regional entre 2019 y 2025.



Fuente: Elaboración propia con datos de la Oficina del Censo de EUA. Nota: ³Cifras al cierre del año. El dato de 2025 corresponde al acumulado de enero a abril.

En ese sentido, **es posible que EUA proponga elevar los umbrales de contenido regional (por ejemplo, del 75.0% al 85.0% en sectores estratégicos)** para garantizar que una mayor proporción del valor agregado se genere dentro de América del Norte. Además, podría contemplarse que ciertos sectores cumplan con un requerimiento mínimo de contenido estadounidense. En el corto plazo, esto implicaría ciertos retos para el sector exportador mexicano, ya que muchos insumos intermedios no se fabrican localmente o se producen a precios más altos en la región. En consecuencia, las empresas tendrían que reconfigurar sus cadenas de suministro, lo que podría derivar en incrementos en los costos de producción y una pérdida de competitividad. Sin embargo, en el mediano y largo plazo, conforme las empresas se ajusten y fortalezcan su presencia en sectores donde previamente tenían una participación limitada, podría observarse un aumento sostenido en la producción y el empleo. Un caso ilustrativo es el de la industria automotriz mexicana: antes de la entrada en vigor del TLCAN en 1994 (precursor del T-MEC), los costos eran elevados, pero con el tiempo, México se consolidó como uno de los principales líderes de esta industria a nivel mundial.

Entre 2007 y 2023, China fue el principal proveedor de mercancías de EUA.

En 2018, la IED desde China a México ascendió a 271.8 mil millones de dólares (mdd), mientras que en 2024 fue de 709.4 mdd (+161.0%).

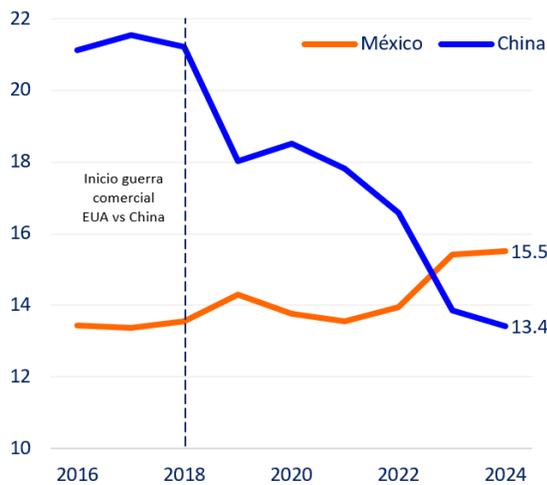
2) Limitar la presencia de China en el mercado norteamericano

Como resultado de la primera guerra comercial entre EUA y China, la participación del gigante asiático en las importaciones de EUA pasó de 21.5% en 2017 a 13.4% en 2024, cediendo de esta forma el puesto de principal socio comercial a México, cuya participación pasó de 13.5% a 15.5% en el mismo periodo. Este incremento de las importaciones mexicanas estuvo impulsado, en gran medida, por el proceso de relocalización (*nearshoring*), en el que cientos de empresas transnacionales (incluyendo compañías chinas) comenzaron a replantear sus cadenas de suministro, trasladando parte de sus operaciones a países más cercanos al mercado estadounidense, con el objetivo de reducir el impacto de las tensiones geopolíticas y comerciales.

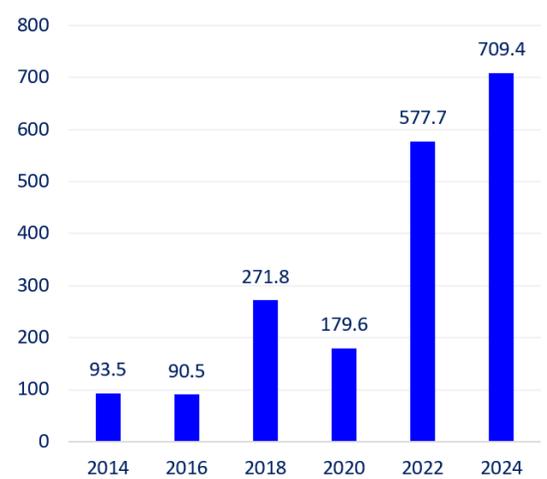
Bajo este contexto, EUA ha expresado su descontento con la triangulación comercial que está realizando China, al usar el T-MEC indirectamente para seguir exportando al mercado estadounidense, y argumenta que México ha sido permisivo al no imponer controles estrictos a las importaciones de insumos y componentes chinos que terminan ensamblándose o reexportándose hacia EUA.

En los últimos cinco años, las importaciones de México desde China han aumentado 55.0%, lo que implica un crecimiento anual promedio de 9.4%.

Participación en las importaciones de EUA⁴



Inversión Extranjera Directa desde China a México⁵



Fuente: Elaboración propia con datos de la Oficina del Censo de EUA y la Secretaría de Economía (SE).
 Notas: ⁴Porcentaje del total. ⁵Cifras en miles de millones de dólares.

Como medida complementaria a un posible endurecimiento de las reglas de origen, EUA podría solicitar **requisitos adicionales de trazabilidad en sectores estratégicos** o incluso exigir que México aplique **aranceles espejo a productos chinos**, buscando evitar ventajas competitivas desleales. Esta medida tendría un impacto significativo en industrias como la automotriz, electrónica y semiconductores, donde México depende de componentes clave provenientes de Asia, especialmente de China.

Un informe de la Comisión de Comercio Internacional de EUA (USITC) revela que la participación de China en el valor agregado de las exportaciones mexicanas pasó de 2.4% en 2013 a 4.3% en 2020, reflejo del incremento en las importaciones de partes y componentes para manufactura local. En ese periodo, **China escaló del cuarto al tercer lugar como proveedor de contenido en exportaciones mexicanas**, solo por detrás de EUA y Canadá. Lo anterior, como resultado de una **mayor captación de inversión china en el país**: en 2023, México recibió 14 nuevas inversiones chinas por un total aproximado de 8,500 millones de dólares, casi todas en autopartes, y el 59.0% de la inversión total china en el sector de electrónicos recibida en la última década se dio entre 2019 y 2023. El informe de la USITC señala que esta tendencia permite a empresas chinas ensamblar en México productos con alto contenido chino y exportarlos a EUA, pagando los aranceles aplicables a México, que son menos restrictivos que los gravámenes directos a China (esta situación es precisamente la que EUA busca corregir).

Entre 2013 y 2023, las importaciones mexicanas de autopartes provenientes de China pasaron de 2,000 mdd a casi 5,300 mdd (+160%).

En 2023, al menos tres inversiones chinas en México (que sumaron 650 mda) estuvieron destinadas a la instalación de plantas dedicadas a la fundición de piezas de aluminio.

Otra propuesta que podría hacer EUA es impulsar la **adopción de sistemas de trazabilidad digital obligatorios**, como plataformas basadas en códigos QR, *blockchain* industrial o registros electrónicos certificados, que permitan rastrear en tiempo real el origen y la ruta de cada insumo, desde su manufactura hasta su ensamblaje final. En un escenario más restrictivo, EUA podría condicionar el acceso preferencial del T-MEC a la **adopción, por parte de México, de medidas espejo**; es decir, la aplicación de aranceles equivalentes a los que Washington ha impuesto a productos chinos. El objetivo sería evitar que insumos o mercancías procedentes de China ingresen indirectamente al mercado estadounidense a través de México, eludiendo los gravámenes estadounidenses.

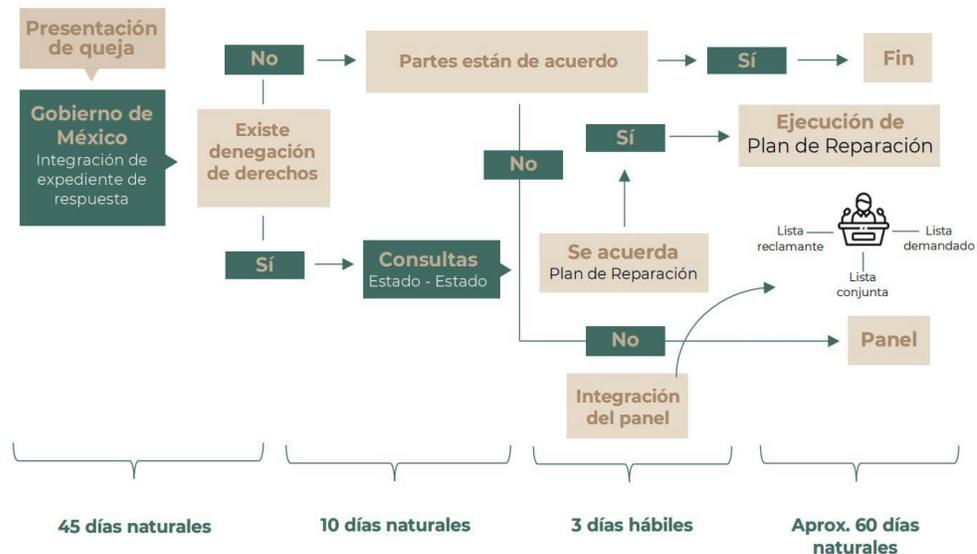
En 2024, Canadá impuso aranceles del 25.0% a las importaciones de acero y aluminio provenientes de China, con el objetivo de proteger su industria nacional. Ese mismo año, México anunció la implementación de aranceles por 2 años de entre 5.0% y 50.0% sobre 544 fracciones arancelarias a productos originarios de países con los que no tenía firmado un tratado de libre comercio, medida que afectó particularmente a las importaciones provenientes de China de acero, aluminio, textiles, calzado, plásticos y componentes electrónicos. El gobierno mexicano argumentó que el decreto buscó evitar distorsiones económicas que pudieran afectar la relocalización de sectores estratégicos para el país.

3) Ajustes al Mecanismo de Respuesta Rápida (MLRR)

El MLRR en instalaciones específicas es una herramienta única a nivel global, diseñada para salvaguardar los **derechos de libertad sindical y de negociación colectiva** en centros de trabajo, cuyas actividades estén vinculadas al comercio entre los países miembros del T-MEC. Su implementación fue una condición indispensable para concretar el tratado y, a diferencia de otros mecanismos internacionales, **permite imponer sanciones exclusivamente sobre los bienes o servicios producidos por la empresa señalada** (desde aranceles hasta la prohibición de importar los productos implicados), sin afectar a industrias completas. El simple indicio de una violación a estos derechos es suficiente para activar el mecanismo, y corresponde al país señalado aportar pruebas que refuten la acusación. Si se establece un panel, este se conforma por tres árbitros imparciales que pueden ordenar visitas a la planta involucrada para recopilar pruebas adicionales y resolver la disputa.

El MLRR se distingue de otros mecanismos por su celeridad, ya que puede resolver una controversia en aproximadamente cuatro meses.

Proceso de etapa consultiva y arbitral del MLRR



Tras la intervención del MLRR, la empresa de autopartes Tridonex se comprometió a otorgar una compensación monetaria a 154 trabajadores despedidos.

Fuente: Elaborado por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y la Secretaría de Economía (SE).

Desde la entrada en vigor del T-MEC en julio de 2020 hasta la fecha, **México ha sido el principal destinatario de casos presentados bajo el MLRR, con un total de 37**, que han involucrado a empresas como General Motors en Silao, Panasonic en Reynosa o Goodyear en San Luis Potosí. Sin embargo, este número resulta modesto frente a la magnitud del mercado laboral mexicano, por lo que el MLRR ha sido señalado como un instrumento subutilizado.

La plataforma *Rethink Trade*, junto con 683 sindicatos de EUA, México y Canadá, presentó el documento “*Workers’ Demands for the 2026 T-MEC Review*”, en el que demandó algunos cambios para este mecanismo: 1) **expandir la cobertura del MLRR** a todos los sectores laborales, no solo a los prioritarios (automotriz, acero y minería); 2) **reducir el tiempo de respuesta** para las quejas laborales; 3) **permitir denuncias directas de los trabajadores** sin intermediación gubernamental; 4) crear un **registro público** de las empresas investigadas y las resoluciones emitidas; y, 5) **ampliar las sanciones comerciales**.

Aunque en el corto plazo estos cambios implicarían retos importantes para México (mayor presupuesto público para inspectores, peritos y logística transfronteriza), un robustecimiento del MLRR mejoraría las condiciones laborales para los trabajadores en México, y enviaría una señal clara de compromiso con los estándares internacionales, lo cual resulta especialmente atractivo para los inversionistas que priorizan los criterios ESG. En el actual contexto de *nearshoring*, proyectar una imagen sólida en materia de respeto a los derechos laborales podría posicionar a México como un destino preferente para inversiones de mayor valor agregado.

4) Presiones salariales

En marzo de 2025, un grupo de 58 legisladores estadounidenses envió una carta al presidente Donald Trump con una serie de propuestas a considerar en el marco de la revisión del T-MEC. Entre ellas, destaca la iniciativa de establecer un “salario mínimo en toda América del Norte” para trabajadores del sector manufacturero, con énfasis en industrias clave como la automotriz. El argumento central detrás de esta propuesta es que **un alza salarial contribuiría a reducir los incentivos para la deslocalización de empleos desde EUA hacia México**.

La industria automotriz mexicana ha sido señalada durante años por el rezago en los niveles salariales. Actualmente, un trabajador del sector automotriz en México percibe en promedio cerca de \$5 dólares por hora, lo cual contrasta con los criterios del T-MEC, que estipula que entre 40.0% y 45.0% del valor de un vehículo debe haberse producido con un salario mayor a \$16 dólares por hora para un trato libre de aranceles.

5) Mayor certeza jurídica

Finalmente, un tema que probablemente cobrará relevancia durante la revisión del tratado es el fortalecimiento de las disposiciones que brindan mayor certeza jurídica a la inversión extranjera directa. Este punto cobra particular importancia tras la aprobación de la **reforma judicial** en México en 2024, la cual ha generado **preocupación sobre el respeto al Estado de derecho y la autonomía de las instituciones**. En ese sentido, es previsible que EUA y Canadá busquen reforzar los mecanismos del tratado para proteger a sus empresas de posibles afectaciones derivadas de cambios regulatorios. Esto podría traducirse en una ampliación o endurecimiento de los capítulos relacionados con inversión, solución de controversias y trato nacional, así como en una mayor vigilancia sobre los marcos regulatorios nacionales. Aunque México ha reiterado su compromiso con el cumplimiento de sus obligaciones internacionales, la percepción de un entorno jurídico menos predecible podría ser utilizada como argumento por sus socios comerciales para exigir mayores garantías dentro del acuerdo.

Conclusión

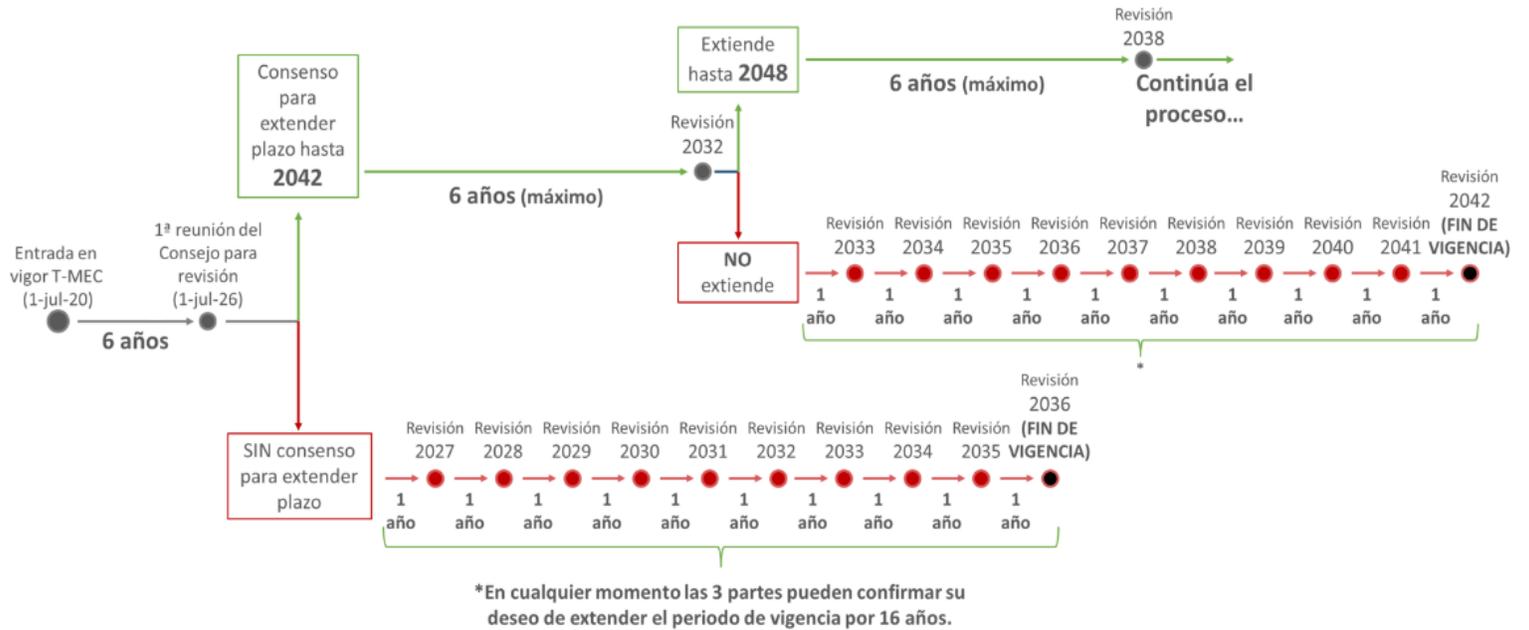
Aunque los **posibles cambios al T-MEC** anteriormente descritos podrían plantear diversos retos en el corto plazo para la economía mexicana (desde mayores requisitos aduanales hasta incrementos en los costos de producción), también representan **oportunidades que podrían potenciar el crecimiento económico del país**. Si las empresas mexicanas logran captar una parte importante de la cuota de mercado que dejen las compañías asiáticas en la región, como resultado de políticas comerciales proteccionistas orientadas a fortalecer la integración entre los tres países, habría un incremento en la producción, las utilidades y la creación de empleo, lo que compensaría con creces el posible aumento en los costos. Además, los ajustes al MLRR y una mayor certeza jurídica contribuirían a consolidar el *nearshoring* y el “Plan México”, al fomentar un mejor ambiente de negocios. En otras palabras, **más que generar preocupación, la revisión anticipada del T-MEC debe ser vista como una noticia positiva para el país**, con el objetivo de disipar la incertidumbre y seguir fortaleciendo la integración comercial de la región.

En promedio, un trabajador sindicalizado en México percibe un ingreso mensual 1.4 veces superior al de un trabajador no sindicalizado.

La reforma judicial implicó la reducción del número de ministros de la Suprema Corte, la elección popular de jueces y magistrados, y la creación del Tribunal de Disciplina Judicial.

El “Plan México” es una estrategia de desarrollo nacional a largo plazo promovida por el gobierno de México, en el que se contemplan 13 objetivos puntuales para fomentar el crecimiento económico del país.

Anexo 1. Fechas del proceso de revisión del T-MEC



Fuente: Elaborado por el Instituto Mexicano para la Competitividad (IMCO) y el *Wilson Center* con información del T-MEC.

Directorio

DIRECCIÓN DE ANÁLISIS ECONÓMICO CAMBIARIO Y BURSÁTIL

Janneth Quiroz Zamora	Directora de Análisis Económico, Cambiario y Bursátil	T. 5230-0200 Ext. 0669	jquirozz@monex.com.mx
J. Roberto Solano Pérez	Gerente de Análisis Económico, Cambiario y Bursátil	T. 5230-0200 Ext. 0760	jrsolano@monex.com.mx
Brian Rodríguez Ontiveros	Analista Bursátil	T. 5230-0200 Ext. 4195	brodriguez1@monex.com.mx
André Maurin Parra	Analista Económico	T. 5230-0200 Ext. 2307	amaurinp@monex.com.mx
Rosa M. Rubio Kantún	Analista Económico	T. 5230-0200 Ext. 4465	rmrubiok@monex.com.mx
Kevin Louis Castro	Analista Económico	T. 5230-0200 Ext. 0686	klouisc@monex.com.mx
César Adrián Salinas Garduño	Analista de Sistemas de Información	T. 5230-0200 Ext. 4790	casalinasg@monex.com.mx

Disclaimer

Nosotros, el Área de Análisis y Estrategia Bursátil, certificamos que las opiniones contenidas en este documento reflejan exclusivamente el punto de vista del analista responsable de su elaboración. Asimismo, certificamos que no hemos recibido, ni recibiremos, compensación alguna directa o indirecta a cambio de expresar una opinión específica de este reporte.

Es importante mencionar que los analistas no mantienen inversiones directas o a través de interpósita persona, en los valores o instrumentos derivados objeto del reporte de análisis, así como que ninguno de los miembros del Consejo, directores generales y directivos del nivel inmediato inferior a éste, funge con algún cargo en las emisoras que pueden ser objeto de análisis en el presente documento.

En los últimos doce meses, es posible que Monex Grupo Financiero, S.A. de C.V. y/o las Entidades Financieras que lo conforman (en lo sucesivo "Monex"), a través de sus áreas de negocio, haya recibido compensaciones por prestar algún servicio de representación común, financiamiento corporativo, banca de inversión, asesoría corporativa u otorgamiento de créditos bancarios, a emisoras que pueden ser objeto de análisis en el presente informe. Monex no mantiene inversiones, al cierre del último trimestre, directa o indirectamente, en valores o instrumentos financieros derivados, cuyo subyacente sean valores, objeto del presente reporte, que representen el uno por ciento o más de su cartera de inversión, de los valores en circulación o del subyacente de los valores emitidos.

Este reporte está dirigido a la Dirección de Promoción de Banca Privada, Asesoría Patrimonial y Banca de Empresas de Monex. Las recomendaciones reflejan una expectativa de comportamiento de un valor contra su mercado de referencia y en un plazo determinado. Este comportamiento puede estar explicado por el valor fundamental de la compañía, pero también por otros factores. El cálculo del valor fundamental realizado se basa en una combinación de una o más metodologías generalmente aceptadas en los análisis financieros, y que pueden incluir, entre otras, análisis de múltiplos, flujos de efectivo descontados, análisis por partes o alguna otra que aplique al caso particular que se esté analizando. Sin perjuicio de lo que antecede, podrían tener más peso otros factores, entre los que se encuentran el flujo de noticias, momento de beneficios, fusiones y adquisiciones, el apetito del mercado por un determinado sector, entre otros; estos factores pueden llevar a una recomendación opuesta a la indicada solamente por el valor fundamental y su comparación directa con la cotización.

Nuestra política de recomendación contempla los siguientes escenarios: Compra.- Cuando el rendimiento esperado de la acción supere en más del 5% el rendimiento esperado del IPyC; Mantener.- Cuando el rendimiento esperado de la acción se ubique entre el $\pm 5\%$ el rendimiento esperado del IPyC; Venta.- Cuando el rendimiento esperado de la acción sea inferior en más del 5% el rendimiento esperado del IPyC.

El presente documento fue elaborado por Monex con información pública obtenida de fuentes consideradas como fidedignas, sin embargo, no existe garantía, explícita o implícita, de su confiabilidad, por lo que Monex no ofrece ninguna garantía en cuanto a su precisión o integridad. El inversionista que tenga acceso al presente documento debe ser consciente de que los valores, instrumentos o inversiones a que el mismo se refiere pueden no ser adecuados para sus objetivos específicos de inversión, su posición financiera o su perfil de riesgo. El contenido de este mensaje no constituye una oferta, invitación o solicitud de Monex para comprar, vender o suscribir ninguna clase de valores o bien para la realización de operaciones específicas. Monex no asume, ni asumirá obligación alguna derivada del contenido del presente documento, por lo que ningún tercero podrá alegar un daño, perjuicio, pérdida o menoscabo en su patrimonio derivado de decisiones de inversión que hubiese basado en este documento. Las opiniones aquí expresadas sólo representan la opinión del analista y no representan la opinión de Monex ni de sus funcionarios. Los empleados de las áreas de promoción, operación, directivos o cualquier otro profesional de Monex, podrían proporcionar comentarios de mercado, verbalmente o por escrito a los clientes que reflejen opiniones contrarias a las expresadas en el presente documento. Inclusive, Monex o cualquiera de sus promotores, operadores, afiliadas o personas relacionadas podrían realizar decisiones de inversión inconsistentes con las opiniones expresadas en el presente documento.